

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIV- Vol. XIV - Extraordinaria No. 14 - Marzo 22 de 2007

## **CONTIENE**

- |   |          |
|---|----------|
| <b>ACUERDO No. PSAA07-3991 DE 2007</b><br>"Por el cual se crean cargos en la Corte Constitucional."   | <b>1</b> |
| <b>ACUERDO No. PSAA07-3992 DE 2007</b><br>"Por el cual se crean cargos en la Sección Quinta del Consejo de Estado."   | <b>2</b> |
| <b>ACUERDO No. PSAA07-3993 DE 2007</b><br>"Por medio del cual se incorpora un despacho judicial al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Pasto, con función de conocimiento de ley 906 de 2004, a partir del 1º de abril de 2007."    | <b>3</b> |
| <b>ACUERDO No. PSAA07-3994 DE 2007</b><br>"Por medio del cual se incorpora un despacho judicial al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Manizales, con función de conocimiento de ley 906 de 2004, a partir del 9 de abril de 2007." | <b>4</b> |

Editor Responsable  
**JUAN CARLOS YEPES ALZATE**  
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA07-3991  
DE 2007  
(Marzo 20)**

"Por el cual se crean cargos en la Corte Constitucional."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, una vez oído el concepto previo favorable de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 14 de marzo de 2007,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear a partir del 9 de abril de 2007, en cada uno de los despachos de la Corte Constitucional, un cargo de Profesional Universitario Grado 21.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El nombramiento de los cargos creados, lo efectuará el respectivo nominador.

**ARTICULO CUARTO.-** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial proveerá de instalaciones físicas, muebles, materiales y equipos necesarios para ejercicio de sus funciones.

**ARTICULO QUINTO.-** La creación de cargos establecida en el presente Acuerdo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27 del 23 de enero de 2007.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Presidencia de la Corte Constitucional, verificará y evaluará mensualmente los resultados de lo establecido en el presente Acuerdo.

Para tales efectos, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará los análisis correspondientes y presentará un informe a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga el Acuerdo No. 3918 de 2007.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007)

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-3992  
DE 2007  
(Marzo 20)**

"Por el cual se crean cargos en la Sección  
Quinta del Consejo de Estado."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, una vez oído el concepto previo favorable de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 14 de marzo de 2007,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear a partir del 9 de abril de 2007, en cada uno de los despachos de la Sección Quinta del Consejo de Estado, un cargo de Oficial Mayor Nominado.

**PARÁGRAFO:** El nombramiento de los cargos creados, lo efectuará el respectivo nominador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La creación de cargos establecida en el presente Acuerdo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27 del 23 de enero de 2007, adicionado el 2 de febrero de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Presidencia del Consejo de Estado, verificará y evaluará mensualmente los resultados de lo establecido en el presente Acuerdo.

Para tales efectos, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará los análisis correspondientes y presentará un informe a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga el artículo 6 del Acuerdo No. 3917 de 2007.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007)

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-3993  
DE 2007  
(Marzo 22)**

"Por medio del cual se incorpora un despacho judicial al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Pasto, con función de conocimiento de ley 906 de 2004, a partir del 1º de abril de 2007"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 528 de la ley 906 de 2004 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 22 de marzo de 2007,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Ingresar al Sistema Penal Acusatorio, a partir del 1 de abril de 2007, con función de conocimiento de ley 906 de 2004, el Juzgado Quinto Penal del Circuito de Pasto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los procesos radicados en el Juzgado Quinto penal del Circuito correspondientes la ley 600 de 2000, se repartirán entre los Juzgados Primero, Tercero y Cuarto Penales del Circuito de Pasto, que tienen exclusivamente función de conocimiento de los procesos de ley 600 de 2000.

**PARAGRAFO.-** El reparto de procesos se hará bajo la coordinación de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

**ARTICULO TERCERO.-** Suspender el reparto de procesos al juzgado Quinto Penal del Circuito de Pasto, a partir del veintisiete (27) de marzo de 2007.

**ARTICULO CUARTO.-** Trasladar al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Pasto el cargo de Citador del Juzgado Quinto Penal del Circuito de Pasto.

La anterior individualización podrá ser modificada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con base en los resultados de monitoreo y evaluación al desarrollo de la implementación del sistema Penal Acusatorio y por la necesidad del servicio.

**ARTICULO QUINTO.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-3994  
DE 2007  
(Marzo 22)**

"Por medio del cual se incorpora un despacho judicial al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Manizales, con función de conocimiento de ley 906 de 2004, a partir del 9 de abril de 2007"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 528 de la ley 906 de 2004 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 22 de marzo de 2007,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Ingresar al Sistema Penal Acusatorio, a partir del 9 de abril de 2007, con función de conocimiento de ley 906 de 2004, el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Manizales.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Suspender el reparto de procesos al juzgado Tercero Penal del Circuito de Manizales con conocimiento de Ley 600 de 2000, a partir del 27 de marzo de 2007, con el propósito

de que se realice el inventario de procesos, depósitos y títulos judiciales.

**ARTICULO TERCERO.-** Los procesos radicados en el Juzgado Tercero Penal del Circuito correspondientes la ley 600 de 2000, se repartirán entre los Juzgados Primero, Segundo y Cuarto Penales del Circuito de Manizales, que tienen exclusivamente función de conocimiento de los procesos de ley 600 de 2000. De igual manera se efectuará el reparto de depósitos y títulos judiciales.

**PARAGRAFO.-** El reparto de procesos se hará bajo la coordinación de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente